



Río Grande, 12 de Diciembre de 2.012.

Visto:

El Expediente N° 0017/2011,
El Contrato TCM N° 002/2011,
El Acta N° 004/2011,
Resolución TCM N° 024/2011,
Resolución TCM N° 1567/2012;
Anexo VI Contrato TCM N° 02/2011.
Resolución T.C.M. N° 211/2012.
Resolución T.C.M. N° 283/2012.

Considerando:

Que ingresado por mesa de entrada bajo número 4815 de fecha 12/12/2012, se recibe para el pago Factura B N° 0001 - 00000360, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula cuarta del contrato establece que el pago mensual se abonará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, correspondiendo el pago de la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al mes de Noviembre 2.012, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que la Vocal Dra. María Rosa Muciaccio no suscribe la presente por encontrarse ausente en virtud de la Resolución N° 283/2.012.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 349/201 modificado por Decreto Municipal N° 631/2012, Decreto Provincial N° 630/00 modificado por Decretos Provinciales N° 948/00 y N° 1568/00, y Reglamento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

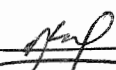



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000360, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 290/2012


C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Názquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

